**ACTA DE PRORROGA No. 1**
**CONTRATO DE SUMINISTRO**
**1005-2024-SASI**

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | COMERCIALIZADORA E&T S.A.S. |
| **NIT:** | 901.142.692-4 |
| **OBJETO:** | REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA |
| **FECHA DE INICIACIÓN:** | Diecisiete (17) de enero de 2025. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | Tres (3) meses. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | Dieciséis (16) de abril de 2025. |
| **PLAZO DE PRORROGA:** | Dos (2) meses<br>Desde el diecisiete (17) de mayo de 2025 (inclusive) hasta el dieciséis (16) de julio de 2025 (inclusive). |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($28.241.985) |

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.075.201 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de Julio de 2024, "Por medio del cual se efectúan unos nombramientos (Alcalde Local Código 030 - grado 05 de la Alcaldía Local de Suba) en armonía con el acta de posesión No. 251 de fecha 18 de julio de 2024", y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de los Fondos de Desarrollos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 469 de 2009, quién para efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra **COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.** persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 901.142.692-4, representada legalmente por **NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES,** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 52.792.654 de Bogotá D.C, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar el contrato 1005-2024-SASI, la cual se rige por las siguientes consideraciones:

**PRIMERA**. – En cumplimiento de lo dispuesto en la obligación específica No. 8 del clausulado complementario del Contrato No. 1005-2024-SASI que establece lo siguiente: "Coordinar y gestionar ante el Almacén de la Alcaldía Local el procedimiento de entrada y salida de los elementos", es necesario precisar que a la fecha no ha sido posible realizar el ingreso de bienes y/o elementos en el período contemplado para la ejecución contractual, toda vez que, la almacenista no contaba con los usuarios informáticos necesarios para la realización de trámites administrativos de Almacén (ingresos y

salidas), que implica procedimientos propios del cambio de Almacenista dispuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno-SDG-. Asimismo, se hace necesario adelantar todos los procedimientos administrativos, tales como el registro formal de los bienes en el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Suba, la planeación logística para la entrega de los elementos a cada Junta de Acción Comunal, así como la recepción de la impresora de etiquetas para el Almacén, la cual actualmente se encuentra en proceso de adquisición mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía, identificado con el número FDLS-MIC-002-2025 (133148) en la plataforma transaccional SECOP II.

**SEGUNDA**. – Es menester aclarar que, debido a un error involuntario, la modificación anterior, es decir la suspensión No. 1, quedó registrada en la plataforma transaccional SECOP II, con fecha de modificación catorce (14) de marzo de 2025, siendo lo correcto el quince (15) de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto, las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO**. – Prorrogar el Contrato 1005-2024-SASI (121451), por el término de dos (2) meses. En consecuencia, el contrato se prorroga a partir del diecisiete (17) de mayo de 2025 (inclusive) hasta el dieciséis (16) de julio de 2025 (inclusive). Siendo la nueva fecha de terminación el dieciséis (16) de julio de 2025.

**SEGUNDO**. - El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de prórroga del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la prórroga del contrato.

**TERCERO**. - Los demás términos y condiciones del Contrato de suministro 1005-2024-SASI (121451), permanecen vigentes e incólumes.

**CUARTO**. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

**QUINTO. -** La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

**NOTA**: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Proyectó: Sofía Guarnizo – Abogado Oficina Contratación CPS 023-2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 042-2025